



NOTA INFORMATIVA

De conformidad con el Anexo I de la Resolución de 29 de marzo de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Ministerio de Defensa, encomendando la gestión del proceso a la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, se informa de que para la presentación de méritos:

1. La documentación deberá ser presentada en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirigida a: TRIBUNAL GRUPO M3 OEP 2019

Ministerio de Defensa

C/ de la Princesa 32-36, 28071 – Madrid

2. Los méritos han de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no valorándose los méritos obtenidos con posterioridad a dicha fecha.
3. Se pone a disposición de las personas interesadas un documento ÍNDICE al que pueden acompañar la relación de méritos.
4. **Méritos profesionales:**
 - La máxima puntuación que se puede obtener en el apartado de méritos profesionales será de 30 puntos.
 - La documentación podrá ser original o copia auténtica.
 - Únicamente se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma especialidad profesional que la plaza a la que se opta, en puestos de trabajo en los que se exija la misma titulación o titulaciones específicas asociadas a la especialidad que en la plaza a la que se opta, o en puestos de trabajo en los que se acrediten tareas y funciones idénticas a las propias de la especialidad y/o titulación exigida para la plaza a la que se opta.
 - Los servicios efectivos prestados en jornadas inferiores a la completa se valorarán proporcionalmente.
 - Los méritos profesionales prestados en las Administraciones Públicas serán valorados si vienen acreditados mediante el modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.

En el Ministerio de Defensa, esta certificación será expedida por la Subdirectora General de Personal Civil, debiéndose solicitar a través de un Registro Oficial.

- Los méritos profesionales adquiridos fuera de las Administraciones Públicas se valorarán si vienen acreditados mediante el certificado de vida laboral y copia de los contratos correspondientes.

5. Méritos académicos

- La máxima puntuación que se puede obtener en el apartado de méritos académicos será de 3 puntos.
- Se deberá aportar copia auténtica de los diplomas o certificados acreditativos de los cursos realizados o impartidos.
- Únicamente se valorarán los cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta, e impartidos por o para la Administración o centros legalmente autorizados y reconocidos.

Madrid, a 6 de febrero de 2023 – LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL